ANÁLISIS DEL SECTOR

PROYECTO EXCEDENTES FINANCIEROS 2025 – SECTOR CULTURA SANTA FE

OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para desarrollar las iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027".*

PRESUPUESTO: El aporte para el presente convenio, será efectuado de la siguiente forma:

El valor estimado del presente corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($6.490.443.921) M/CTE*,** incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, de los cuales el aporte se realizará en el siguiente sentido:

Recursos aportados por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE:** SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($6.125.399.857) M/CTE.*

Contrapartida de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($365.044.064) M/CTE******

*La distribución del presupuesto, se encuentra detallado en el anexo denominado: Anexo Técnico Financiero**;** el cual forma parte integral del presente convenio.

La **SCRD realizará un aporte en especie, cuya descripción completa se encuentra en el documento Anexo Técnico Financiero.

DESCRIPCIÓN DEL APORTE: El valor de los aportes del FDLSF será desembolsado a la SCRD de la siguiente manera:

Estos recursos serán desembolsados por el Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe** a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en un único desembolso por el 100% de los recursos objeto del convenio, a través de un (1) giro sin situación de fondos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de firma del acta de inicio del convenio, y la incorporación de recursos en el presupuesto con el fin de que la SCRD ajuste su presupuesto de rentas e ingresos y de gastos de inversión por el valor del convenio, en las condiciones establecidas en el Manual Operativo Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo Primero: Los recursos que aporta el Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe** son de destinación específica para la estructuración y desarrollo del objeto del convenio, conforme se detalla en el anexo técnico.

Parágrafo Segundo: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a quien se le transferirán los recursos desde el Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe**, realizará el correspondiente procedimiento administrativo para el ajuste

presupuestal por suscripción de convenios entre entidades distritales, ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 *"Por la cual se adopta y se consolida el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital"*, el cual establece:

"Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas, Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, la Contraloría de Bogotá, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las. Empresas Sociales del Estado - ESE del orden Distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos, Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la - Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...) ".

Así mismo, se deberán seguir los pasos descritos en el numeral 3.2.1.3.1.2 del mencionado Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, "*Responsabilidad de la entidad aportante; Responsabilidad de la entidad receptora Requisitos"*, para efectuar dicho ajuste entre entidades del nivel central.

En virtud de lo anterior, cada parte del convenio deberá contemplar las siguientes acciones:

Responsabilidades de la entidad aportante de recursos Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe:

- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, previo a la firma del convenio interadministrativo por las partes, hasta por el monto del compromiso a adquirir.
- Expedir el Registro Presupuestal (RP), como legalización del convenio interadministrativo.
- Ordenar el giro pactado en el convenio interadministrativo, a través de orden de pago sin situación de fondos, la cual tendrá como beneficiaria a la entidad receptora, adicionando la razón social Tesorería Distrital; por ejemplo: "Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito - Tesorería Distrital". El Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe** debe enviar a la SCRD el soporte del giro de los recursos sin situación de fondos, generado por el aplicativo de la Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital.
- El giro o desembolso estará sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Responsabilidades de la entidad receptora: la SCRD a través de su área de planeación deberá:

- Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo, y si el mismo aumenta la apropiación de los proyectos de inversión, solicitar concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, a la luz de los proyectos formulados y de las metas y objetivos que se reformulen para dar cumplimiento al objeto del convenio.
- Elaborar el acto administrativo mediante el cual se efectúa el ajuste en el Presupuesto de Gastos, por el monto que recibe de la entidad aportante, y lo presenta para su aprobación y firma al Representante Legal de la entidad.
- Solicitar a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto aprobación de la operación presupuestal contenida en el acto administrativo, el cual debe estar firmado por el Representante Legal; para ello, anexará la documentación que soporta dicha operación.

Requisitos:

- Solicitud formal y justificación técnica y económica firmadas por el Representante Legal de la entidad receptora, la cual debe contener entre otros aspectos, la imputación presupuestal de gastos, descripción del rubro que se va a adicionar, monto del ajuste presupuestal y fuente de financiación, que igualmente debe especificarse en el clausulado del convenio interadministrativo.
- Copia del convenio interadministrativo debidamente firmado.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal expedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
- Concepto previo favorable expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, cuando corresponda a proyectos de inversión.
- Acto Administrativo firmado por el Representante Legal.

Parágrafo tercero: Los recursos que aporta el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe son de destinación específica y se destinarán a la realización de las actividades detalladas en el anexo técnico adjunto, el cual hace parte integral del convenio interadministrativo.

Parágrafo cuarto: El presente convenio interadministrativo NO será susceptible de cobro de intereses moratorios por retardo en los pagos cualquiera que sea su naturaleza.

Se señala en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal también debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía de Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión GEES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Según el informe de **Perspectivas de la Economía Mundial** publicado en abril de 2024 por el **Fondo Monetario Internacional (FMI)**, se prevé que la economía global mantendrá un ritmo de crecimiento **estable pero moderado**, con un aumento del **3,2% en 2024** y una ligera desaceleración al **3,1% en 2025**. Esta tendencia refleja tanto la resistencia de las economías frente a los choques recientes como la persistencia de fricciones estructurales que limitan el potencial de crecimiento a mediano plazo.

Las **economías avanzadas** experimentarán una leve recuperación, con un crecimiento proyectado de **1,7% en 2024** y **1,8% en 2025**, mientras que las **economías emergentes y en desarrollo** mantendrán una tasa cercana al **4,2% en ambos años**, inferior al promedio histórico de la década pasada. El FMI también prevé una **desaceleración progresiva de la inflación global**, que pasará del **6,8% en 2023 al 5,9% en 2024 y al 4,5% en 2025**.

En contraste, el **Banco Mundial**, en su informe *Perspectivas Económicas Mundiales* de junio de 2024, proyecta un crecimiento mundial más moderado, con una expansión del **2,6% en 2024** y del **2,7% en 2025**, advirtiendo que la economía global enfrenta su tercera desaceleración consecutiva debido a condiciones financieras restrictivas, bajo comercio e inversión, y tensiones geopolíticas como las derivadas del conflicto en Oriente Medio. La entidad enfatiza la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto público y adoptar políticas que incentiven la inversión productiva.

En cuanto a **América Latina y el Caribe**, el Banco Mundial proyecta un crecimiento del **2,3% en 2024** y del **2,5% en 2025**, con una recuperación gradual influenciada por la disminución de la inflación y una posible flexibilización monetaria en la región. Para **Colombia**, se prevé un crecimiento del **1,8% en 2024** y **3,0% en 2025**, en línea con la mejora de la demanda interna y una inflación en descenso. Otros países como Brasil, México y Argentina también muestran trayectorias mixtas, con ajustes esperados por los cambios en las tasas de interés y la demanda externa.

A nivel regional, la **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**, en su informe *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2023*, señala que la región continuará enfrentando una senda de **bajo crecimiento estructural**, proyectando una expansión promedio del **2,1% para 2024**, con América del Sur al **1,6%** y América Central y México al **2,7%**. Este bajo dinamismo económico está acompañado de retos como la persistencia de la informalidad laboral, las brechas de género y una inversión pública insuficiente.

La CEPAL advierte que el **bajo crecimiento no es un fenómeno coyuntural**, sino que responde a debilidades estructurales como baja productividad, envejecimiento poblacional, baja movilidad social, gobernanza débil y elevada desigualdad, lo cual limita el cumplimiento de la Agenda 2030 y el avance hacia un desarrollo sostenible. La organización reitera la necesidad de fortalecer sectores dinamizadores mediante inversiones en infraestructura, innovación, digitalización, salud, educación y sistemas de protección social.

Finalmente, en el caso de **Colombia**, el **Banco de la República** ha proyectado que la inflación cerrará 2024 en un promedio de **5,4%**, descendiendo al **3,77% en 2025**, acercándose al rango meta. Las condiciones fiscales y monetarias se mantendrán prudentes, con foco en reducir el déficit, estabilizar la deuda pública y mantener un entorno macroeconómico propicio para la inversión.

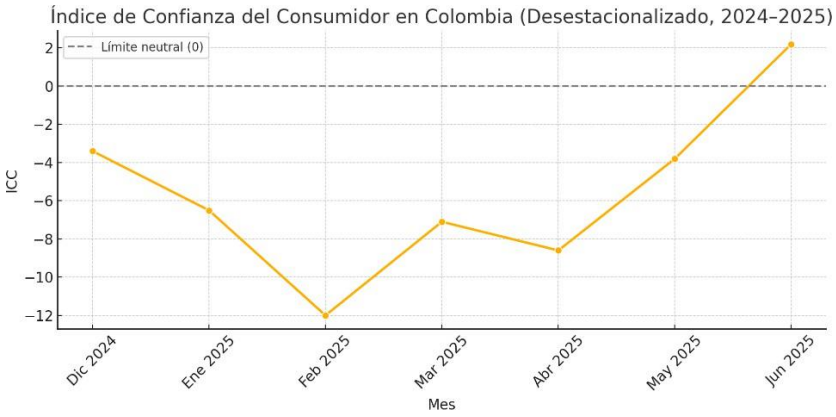


Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco de la República (banrep.gov.co), El País (elpais.com), BBVA Research y Reuters (2023–2025).

El **indicador de confianza del consumidor desestacionalizado** de Colombia ha mostrado una notable recuperación en los primeros meses de 2025. En **febrero**, se registró una baja pronunciada a **–12,0 puntos**, desde el nivel de **–3,4 puntos en diciembre de 2024**, marcando uno de los niveles más bajos de los últimos años Sin embargo, en **marzo**, el índice subió a **–7,1 puntos**, y aunque aún negativo, reflejó una mejora frente al mes anterior. En **abril**, volvió a caer a **–8,6 puntos**, pero desde entonces se revirtió la tendencia a la baja: en **mayo** se situó en **–3,8 puntos** y en **junio alcanzó +2,2 puntos**, ubicándose en su nivel más alto en más de dos años.

Comparando con otros países de la región en junio de 2025:

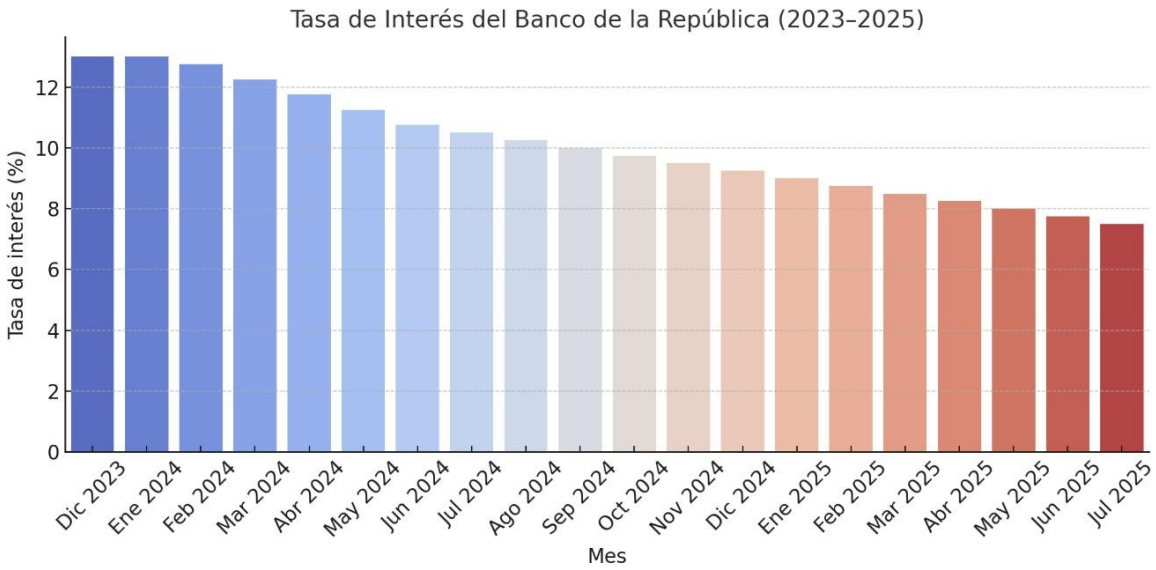
- **México** y **Chile** permanecieron con valores negativos o por debajo de su media histórica, similares a Argentina.
- En **Perú**, la confianza registró el mayor aumento, alcanzando niveles no observados desde julio de 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Fedesarrollo, FX Empire, FocusEconomics y Reuters (2024–2025).

El DANE reportó que la inflación anual en Colombia para febrero de 2024 se ubicó en 7,74 %, ligeramente por encima de las expectativas del mercado (7,68 %), pero por debajo de la lectura de enero (8,35 %). En términos mensuales, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación de 1,09 %, superando el dato de enero (0,92 % m/m) y el pronóstico de consenso (1,01 % m/m).
Este comportamiento, si bien mostró una tendencia general a la baja en términos anuales, generó incertidumbre frente a las decisiones de política monetaria del Banco de la República, especialmente en relación con el ritmo de recortes de la tasa de interés de referencia, en un contexto en el que la inflación aún se mantenía por encima del rango meta (3 % ±1 %).

Durante el segundo trimestre de 2025, la inflación ha continuado su senda de desaceleración, alcanzando 4,82 % anual en junio de 2025, según el DANE, y confirmando el espacio para mantener una política monetaria más expansiva. No obstante, la autoridad monetaria ha actuado con prudencia, evaluando los efectos de segunda vuelta y las presiones externas (conflicto en Medio Oriente, precio del petróleo, variaciones cambiarias) antes de avanzar con recortes más agresivos en la tasa de intervención.



Fuente: Elaboración propia con base en informes del Banco de la República y proyecciones económicas 2023–2025.

Según el *Informe de Política Monetaria del Banco de la República* (abril de 2024), la inflación en Colombia continuó su trayectoria descendente, aunque se mantuvo por encima del rango meta del 3 %. Para 2024, se proyectó una disminución significativa de la inflación en un contexto de bajo crecimiento económico, mientras que para 2025 se anticipa una aceleración del crecimiento impulsada por la recuperación del consumo de los hogares y la inversión empresarial. En ese sentido, se espera una normalización gradual de la política monetaria con retornos progresivos hacia tasas de interés reales neutrales.

Para el año 2024, se proyecta un crecimiento económico de aproximadamente **1,5 %**, una inflación de cierre en torno al **5,5 %** y una tasa de intervención del **7,5 %**, de acuerdo con las proyecciones de Fedesarrollo. Para el 2025, se estima un crecimiento del **3,3 %**, condicionado a la mejora de las condiciones financieras y al aumento de la inversión. No obstante, persiste cierta incertidumbre asociada al entorno político, especialmente en lo relacionado con la reforma fiscal y las señales regulatorias, que podrían afectar el comportamiento de la inversión privada.
En el ámbito laboral, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que la **tasa de desempleo en abril de 2024 fue del 10,3 %** en las 13 principales áreas metropolitanas, lo cual representa una mejora frente al **11,1 % observado en 2023**. Adicionalmente, Fedesarrollo estima que el empleo crecerá un **2,2 %** durante el año 2024, con el **sector comercio (2,5 %)** y **servicios (2,4 %)** liderando dicho crecimiento.

En materia social, el DANE informó que la **pobreza multidimensional en Colombia se redujo del 12,1 % en 2023 al 11,5 % en 2024**, lo que representa que más de **251.000 personas** superaron esa condición. Esta mejora fue más evidente en las zonas urbanas (reducción al 7,8 %) que en las rurales (reducción al 24,3 %), destacando los avances en acceso a educación, salud, trabajo y condiciones habitacionales.

Finalmente, en cuanto a política monetaria, el **Banco de la República mantuvo la tasa de intervención en 9,25 % desde mayo de 2025**, decisión ratificada en junio y julio del mismo año en medio de un entorno de moderación inflacionaria y cautela frente a los factores de incertidumbre externos e internos.



Fuente: Fedesarrollo

Según los datos más recientes publicados por Fedesarrollo, se proyecta una mejora gradual en las perspectivas macroeconómicas de Colombia, con un crecimiento que se aceleraría progresivamente en los próximos años. En particular, se estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá un 2,6 % en 2025, y continuará su recuperación hasta alcanzar una expansión del 2,9 % en 2026, en un contexto de moderación inflacionaria, ajuste fiscal y mejora de las condiciones externas.

Estas proyecciones están sustentadas en una posible recuperación del consumo de los hogares, una moderada reactivación de la inversión privada y una estabilidad cambiaria relativa, a medida que se disipa la incertidumbre fiscal y se mantiene la política monetaria en una senda de normalización gradual.

El análisis anterior brinda a los oferentes y/o proponentes del proceso un marco de referencia contextual necesario para la toma de decisiones informadas. Esta información debe ser tenida en cuenta al momento de presentar sus propuestas, en especial para realizar estimaciones y previsiones de costos que garanticen una ejecución contractual eficiente y ajustada a las condiciones económicas actuales. En consecuencia, se solicita considerar dicho análisis como insumo fundamental en la estructuración de las ofertas.

1.1. Aspectos Económicos Locales – Contexto colombiano

1.2.1 Agentes que Componen el Sector Cultural y Productivo Nacional y Distrital

En el contexto económico colombiano, particularmente en el desarrollo del sector cultural, turístico y productivo, se identifican diversas entidades públicas que desempeñan un papel estratégico en la formulación de políticas, el fortalecimiento de capacidades locales y el fomento de la competitividad regional. A continuación, se describen los principales actores institucionales:

- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT):** Entidad nacional encargada de liderar las políticas de desarrollo empresarial, fortalecimiento del aparato productivo, fomento al comercio exterior y promoción del turismo. Su misión se orienta a mejorar la competitividad del país, diversificar la oferta de bienes y servicios con valor

agregado, y consolidar la sostenibilidad de las actividades económicas, en articulación con los territorios. *(Fuente: www.mincit.gov.co)*

- **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (anterior Ministerio de Cultura):** Es la entidad rectora del sector cultural en Colombia, responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas culturales del Estado. Su enfoque actual promueve una Colombia creativa, intercultural y comprometida con la memoria, el patrimonio y los derechos culturales, garantizando condiciones de equidad, acceso y participación en la vida cultural del país. *(Fuente: www.mincultura.gov.co)*

- **ProColombia:** Agencia adscrita al MinCIT encargada de promover el turismo internacional, la inversión extranjera directa, las exportaciones no minero-energéticas y el posicionamiento de la imagen país en mercados estratégicos. Juega un rol clave en la dinamización del sector creativo, cultural y turístico desde la perspectiva de la internacionalización. *(Fuente: www.procolombia.co)*

A nivel distrital, se articulan entidades bajo el Sector Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fomentar el desarrollo integral de la ciudadanía:

- **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** Órgano rector de la política pública en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte en Bogotá. Tiene como función liderar procesos de planificación, gestión y seguimiento en articulación con las entidades del sector, promoviendo la transformación social, la sostenibilidad cultural y el reconocimiento de la diversidad territorial y poblacional. *(Fuente: www.culturarecreacionydeporte.gov.co)*

- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD):** Establecimiento público encargado de fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en Bogotá, especialmente entre poblaciones vulnerables. Desarrolla infraestructura, programas y servicios que promueven la convivencia, la salud y la sostenibilidad ambiental desde el ámbito deportivo. *(Fuente: www.idrd.gov.co)*

- **Instituto Distrital de las Artes (IDARTES):** Organismo responsable de la implementación de políticas públicas en el campo de las artes. Tiene como objetivo garantizar el acceso equitativo a la creación y apropiación artística mediante programas, convocatorias, formación y circulación en las diferentes áreas artísticas, fortaleciendo así el ecosistema cultural de la ciudad. *(Fuente: www.idartes.gov.co)*

- **Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA):** Plataforma pública distrital dedicada a la revitalización del centro de Bogotá a través de procesos participativos en arte, cultura y creatividad. Promueve proyectos de innovación social, emprendimiento cultural y transformación territorial mediante el fortalecimiento de redes culturales y comunitarias. *(Fuente: www.fuga.gov.co)*

1.2.2. Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector Cultural, Turístico y de Eventos

El sector de turismo, eventos y reuniones en Colombia y América Latina cuenta con una red amplia de asociaciones, gremios e instituciones que apoyan el fortalecimiento empresarial, la profesionalización del talento humano, la promoción

internacional y la articulación con la política pública sectorial. A continuación, se presentan los principales actores gremiales y asociativos que inciden en este ecosistema:

- **ICCA – International Congress and Convention Association:** Comunidad global de referencia en la industria de reuniones de asociaciones internacionales. Promueve estándares de calidad, genera conocimiento especializado y fomenta redes colaborativas a nivel mundial para el desarrollo del turismo de congresos y convenciones. *(Fuente: www.iccaworld.org)*

- **MPI – Meeting Professionals International:** Organización internacional fundada en 1972 que agrupa profesionales de la industria de eventos. Ofrece formación continua, oportunidades de networking y liderazgo en buenas prácticas para la industria MICE (Meetings, Incentives, Conferences, Exhibitions). *(Fuente: www.mpi.org)*

- **COCAL – Federación de Entidades Organizadoras de Congresos y Afines de América Latina:** Agrupa asociaciones nacionales, burós de convenciones y operadores de eventos en América Latina, promoviendo la integración regional y la profesionalización del sector. *(Fuente: www.cocal.org)*

- **OMT – Organización Mundial del Turismo:** Agencia especializada de las Naciones Unidas que lidera los esfuerzos globales para fomentar un turismo responsable, sostenible y accesible, con énfasis en la innovación, la inclusión y el desarrollo territorial. *(Fuente: www.unwto.org)*

- **CITUR – Sistema Integral de Información Turística de Colombia:** Plataforma del MinCIT que centraliza información estadística y analítica sobre el comportamiento del turismo, brindando herramientas para la planificación, formulación de políticas y toma de decisiones en el sector público y privado. *(Fuente: www.mincit.gov.co)*

- **FONTUR – Fondo Nacional de Turismo:** Entidad adscrita al MinCIT que articula actores públicos y privados en torno a proyectos de infraestructura, promoción, competitividad y sostenibilidad del turismo en Colombia. Administra recursos para el financiamiento de planes y programas turísticos. *(Fuente: www.fontur.com.co)*

- **ANATO – Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo:** Gremio nacional que representa los intereses del canal de agencias de viajes en Colombia, impulsando su fortalecimiento, capacitación, interlocución institucional y visibilidad en ferias y eventos especializados. *(Fuente: www.anato.org)*

- **COTELCO – Asociación Hotelera y Turística de Colombia:** Federación gremial con presencia nacional que representa al sector hotelero, prestando servicios de asesoría, promoción y articulación institucional para el mejoramiento de la competitividad y productividad del sector. *(Fuente: www.cotelco.org)*

- **Clúster de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones – Bogotá:** Iniciativa liderada por la Cámara de Comercio de Bogotá, busca fortalecer el encadenamiento productivo del turismo MICE y la industria creativa, promoviendo nuevos modelos de negocio, innovación y posicionamiento regional. *(Fuente: www.ccb.org.co)*

- **ACBTL – Asociación Colombiana de BTL:** Gremio nacional que agrupa a las principales agencias especializadas en marketing experiencial (Below The Line), con el objetivo de promover la profesionalización, autorregulación y buenas prácticas en la ejecución de eventos, activaciones y promociones. *(Fuente: www.acbtl.com)*

- **ELACE – Escuela Latinoamericana de Capacitación en Eventos:** Institución educativa enfocada en la formación técnica y profesional del talento humano en la industria de eventos, reuniones y turismo de negocios en América Latina.
(Fuente: www.elace.net)

- **eventoplus.com:** Portal español especializado en el mercado de eventos y reuniones, que ofrece información, plataformas de conexión y contenidos formativos para los profesionales de la industria. Publica la revista *Eventos Magazine*.
(Fuente: www.eventoplus.com)

- **eventoslatinoamericanos.com:** Medio especializado en el monitoreo y difusión de congresos, seminarios, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y demás eventos corporativos en América Latina. *(Fuente: www.eventoslatinoamericanos.com)*

- **ASOEVENTOS – Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos:** Entidad gremial sin ánimo de lucro que agrupa empresas del sector de organización de eventos, con vocación de fortalecimiento empresarial, representación democrática y articulación público-privada. *(Fuente: www.asoeventos.org.co)*

2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

2.1. Marco normativo y institucional

2.1.1 Secretaría Distrital de Gobierno y alcaldías locales

De conformidad con el **Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016**, que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Gobierno es el organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, responsable de orientar y liderar la formulación y seguimiento de políticas para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática distrital y local, garantizando derechos fundamentales y promoviendo la participación ciudadana y la convivencia pacífica.

En ese marco, las Alcaldías Locales tengan como función apoyar la ejecución de competencias delegadas, coordinar acciones del Distrito en sus territorios, promover la organización comunitaria, impulsar la participación ciudadana, fomentar la convivencia y resolver conflictos.

2.1.2 Competencias de las alcaldías

Se identifican entre sus responsabilidades principales:

a) Formular y coordinar políticas en derechos humanos y convivencia.

b) Mejorar la gestión pública local y gobernabilidad.

c) Garantizar la participación ciudadana según el Sistema Distrital de Participación.

d) Defender el espacio público y el patrimonio inmobiliario.

e) Promover iniciativas solidarias en atención a poblaciones vulnerables.

f) Articular relaciones con entidades electivas y niveles de gobierno.

g) Apoyar procesos electorales y fortalecimiento democrático.

h) Promover derechos de comunidades étnicas.

i) Defender derechos de consumidores.

j) Proteger derechos constitucionales en territorio local.

k) Gestionar relaciones con entidades religiosas.

l) Coordinar con secretarías y entidades distritales para el cumplimiento de políticas sectoriales.

2.1.3 Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe: El Fondo es un establecimiento público distrital descentralizado, con personería jurídica y autonomía administrativa, creado por el **Acuerdo 8 de 1987**. Su misión es administrar los recursos locales y está facultado para contratar bienes y servicios en cumplimiento de su objeto institucional.

3. Base jurídica del proceso

3.1 Constitución Política

1. *Artículo 2°*: Fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar derechos constitucionales.
2. *Artículo 70*: Promoción del acceso igualitario a la cultura y las artes, de conformidad con la Ley 397 de 1997.
3. *Artículo 113*: Colaboración armónica entre órganos del Estado.
4. *Artículo 209*: La función administrativa se ejerce con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización y desconcentración.
5. *Artículo 288* y *Ley 489 de 1998 artículo 5*: Principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre niveles territoriales.
6. *Ley 489, artículo 4*: La función administrativa debe satisfacer necesidades generales con base en principios constitucionales.
7. *Ley 489, artículo 6* y *inciso de artículo 95*: Promueve la colaboración administrativa mediante convenios interadministrativos entre entidades públicas.

8. *Acuerdo 257 de 2006, artículo 7 y 10*: Establecen los principios de efectividad y coordinación para la gestión distrital.
9. *Acuerdo 637 de 2016*: Reafirma la estructura y funciones de la Secretaría de Gobierno dentro del Sector Central.
10. *Decreto Distrital 340 de 2020 artículos 2, 3, 4 y 12*: Regulan la estructura y funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incluyendo la Subsecretaría de Gobernanza y sus atribuciones.
11. *Ley 397 de 1997*: Establece lineamientos para la función estatal en cultura, promoción del patrimonio y apoyo demás manifestaciones artísticas.
12. *Acuerdo 740 de 2019 artículo 8* y *Decreto Distrital 374 de 2019*: Crean los Fondos de Desarrollo Local y delegan en los alcaldes locales facultades de contratación y ordenamiento del gasto.
13. *Decreto 372 de 2010, artículos 31 y 37*: Regulan el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo ajustes por excedentes financieros.
14. *Circular CONFIS No. 03 de 2024*: Distribuye excedentes por $13.400 millones a FDL, incluyendo actividades culturales navideñas.
15. *Acuerdos Locales No. 043 de julio 2024 y No. 004 de septiembre 2024*: Adicionan recursos a los Fondos de Candelaria ($6.000 millones) y Santa Fe ($2.000 millones) por excedentes financieros.
16. El Convenio Interadministrativo se ajusta al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.4), normativa que reglamenta convenios entre entidades públicas sin ánimo de lucro, sin selección de oferentes, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS Y DEL SECTOR.

3.1. Análisis de Precios:

El valor estimado del presente corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($6.490.443.921) M/CTE*,** incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, de los cuales el aporte se realizará en el siguiente sentido:

Recursos aportados por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE:** SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($6.125.399.857) M/CTE.*

Contrapartida de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($365.044.064) M/CTE**

*La distribución del presupuesto, se encuentra detallado en el anexo denominado: Anexo Técnico Financiero**;** el cual forma parte integral del presente convenio.

La **SCRD realizará un aporte en especie, cuya descripción completa se encuentra en el documento Anexo Técnico Financiero.

Detalle de la totalidad de los aportes del presente convenio:

Entidad Aportante	Tipo de aporte	Ejecutor	Valor de aporte
SCRD	Especie	SCRD	$365.044.064
FDL	Dinero	SCRD	$ 6.125.399.857
Total Convenio			**$ 6.490.443.921**

DESCRIPCIÓN DEL APORTE: El valor de los aportes del FDLSF será desembolsado a la SCRD de la siguiente manera:

Estos recursos serán desembolsados por el Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe** a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en un único desembolso por el 100% de los recursos objeto del convenio, a través de un (1) giro sin situación de fondos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de firma del acta de inicio del convenio, y la incorporación de recursos en el presupuesto con el fin de que la SCRD ajuste su presupuesto de rentas e ingresos y de gastos de inversión por el valor del convenio, en las condiciones establecidas en el Manual Operativo Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo Primero: Los recursos que aporta el Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe** son de destinación específica para la estructuración y desarrollo del objeto del convenio, conforme se detalla en el anexo técnico.

Parágrafo Segundo: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a quien se le transferirán los recursos desde el Fondo de Desarrollo Local de **Santa Fe**, realizará el correspondiente procedimiento administrativo para el ajuste presupuestal por suscripción de convenios entre entidades distritales, ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 *"Por la cual se adopta y se consolida el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital"*, el cual establece:

"Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas, Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, la Contraloría de Bogotá, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las. Empresas Sociales del Estado - ESE del orden Distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos, Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la - Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...) ".

Así mismo, se deberán seguir los pasos descritos en el numeral 3.2.1.3.1.2 del mencionado Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, "*Responsabilidad de la entidad aportante; Responsabilidad de la entidad receptora Requisitos",* para efectuar dicho ajuste entre entidades del nivel central.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1 Análisis de la demanda

Frente a la categoría de eventos, actividades y mercadeo: Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Fondo de desarrollo local de Santa Fe, hacen parte del Proyecto de Inversión ***2915 Santa Fe Camina con Cultura*** *y el proyecto de inversión* ***2907 Santa Fe un ecosistema cultural y creativo sostenible****, El cual, tiene entre otros objetivos específicos, los de ampliar la oferta institucional local que contribuya al cierre de brechas sociales, impulsando las manifestaciones artísticas y culturales, los talentos creativos, la innovación y el desarrollo de nuevos emprendimientos.*

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L., establece que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto, mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones..."

Que la misma norma señala que "Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto Local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L., mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes".

Asimismo, es conveniente señalar que mediante la circular CONFIS No. 02 de 2025, se informa a las Alcaldesas y Alcades Locales, Secretaría Distrital de Gobierno, que el CONFIS Distrital, determinó lo siguiente: (...)Me permito comunicarles que el CONFIS Distrital en sesión No. 05 celebrada el día 18 de marzo de 2025 de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 19961 , así como en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, resolvió lo siguiente: Determinar un monto de excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2024 por valor de $100.203.931.110 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL (...). distribuidos entre las localidades así:

Localidad	Disponibilidad Inicial (Disponibilidad neta de tesorería)	Obligaciones por Pagar financiadas con la DI a 31 diciembre de 2024	Excedentes Financieros a 31 diciembre 2024
	1	2	(3) = (1-2)
Suba	$ 136.301.359.232	$ 113.301.634.968	$ 22.999.724.264
Kennedy*	$ 158.075.889.745	$ 145.762.357.417	$ 12.313.532.328
Usme	$ 90.017.982.840	$ 79.702.401.194	$ 10.315.581.646
Rafael Uribe Uribe	$ 102.052.712.762	$ 93.205.238.964	$ 8.847.473.798
Usaquén	$ 49.877.604.270	$ 42.222.226.840	$ 7.655.377.430
Barrios Unidos	$ 34.952.892.532	$ 29.098.588.291	$ 5.854.304.241
Chapinero	$ 39.475.308.924	$ 33.640.953.642	$ 5.834.355.282
Bosa*	$ 141.847.593.332	$ 138.049.557.027	$ 3.798.036.305
Fontibón	$ 48.514.899.878	$ 44.799.890.846	$ 3.715.009.032
Santa Fe	$ 36.310.138.718	$ 32.761.888.386	$ 3.548.250.332
Antonio Nariño	$ 21.440.058.079	$ 19.916.906.742	$ 1.523.151.337
Puente Aranda	$ 30.596.192.819	$ 29.184.243.086	$ 1.411.949.733
Los Mártires	$ 31.728.895.355	$ 30.365.770.186	$ 1.363.125.169
Ciudad Bolívar	$ 157.660.107.425	$ 156.300.241.326	$ 1.359.866.099
San Cristóbal	$ 96.144.398.482	$ 94.939.108.696	$ 1.205.289.786
La Candelaria	$ 18.288.626.889	$ 17.219.263.642	$ 1.069.363.247
Engativá	$ 72.361.281.263	$ 71.658.946.627	$ 702.334.636
Sumapaz	$ 47.376.271.088	$ 47.008.906.369	$ 367.364.719
Teusaquillo	$ 29.618.942.879	$ 29.376.476.961	$ 242.465.918
Tunjuelito	$ 30.966.508.305	$ 30.846.312.577	$ 120.195.728
Subtotal Excedentes financieros 2024	**$ 1.373.607.664.817**	**$ 1.279.360.913.787**	**$ 94.246.751.030**
Valor por distribuir de Excedentes financieros 2023			**$ 5.957.180.080**
TOTAL			**$ 100.203.931.110**

* Los FDLs de Kennedy y Bosa financian Obligaciones por Pagar con el presupuesto de 2025 por $125.262.407 y $276.773.476, respectivamente.

A continuación, se detallan la distribución de excedentes financieros aprobados por el CONFIS Distrital:

Navidad: *La Administración Distrital, bajo el liderazgo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ha diseñado y ejecutado un proyecto integral, multiformato, artístico y cultural de gran impacto para la celebración de la Navidad. Esta festividad representa una oportunidad para promover las localidades, resaltando su importancia cultural, política, social y económica. Con ello, se genera un impacto positivo en la percepción de la ciudad, posicionando a Bogotá como un destino destacado en la región y contribuyendo a la reactivación productiva mediante el gran número de asistentes al evento y la consecuente dinamización de la actividad cultural y económica. Además, la descentralización de los grandes eventos navideños en cuatro localidades fortalecerá la visión de Bogotá como un escenario diverso y equitativo, con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.*

Barrios Vivos: *A través de esta iniciativa, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte impulsa dos estrategias clave: (i) los laboratorios de co-creación barrial, una propuesta innovadora para fortalecer las prácticas culturales y comunitarias, promoviendo el desarrollo cultural, social y económico de las localidades; y (ii) la participación activa de la comunidad en la creación y promoción de eventos culturales que resalten la identidad y los saberes locales.*

Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BibloRed*: Este sistema garantiza el acceso de los ciudadanos a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. BibloRed cuenta con 12 Bibloestaciones en TransMilenio, 1 Biblio móvil, 2 bibliotecas itinerantes, 95 Paraderos Paralibros ParaParques (PPP), 4 Salas de Lectura, 2 Bibliotecas de la Confianza y la Biblioteca Digital de Bogotá, además de 32 bibliotecas en su red. Estos espacios fomentan el desarrollo de la ciudad, fortalecen la creatividad e innovación comunitaria y promueven la construcción de ciudadanías activas y el diálogo territorial.*

En 2024, 43.852 personas de diferentes localidades se afiliaron a BibloRed, accediendo a su oferta cultural, formativa y de servicios. Asimismo, 2.824.320 ciudadanos visitaron sus espacios y 59.039 hicieron uso del servicio de préstamo a domicilio, facilitando el acceso a libros de calidad.

Los recursos destinados a BibloRed se orientarán al fortalecimiento de sus colecciones bibliográficas, la actualización tecnológica, el desarrollo de programas formativos y la expansión de su agenda artística y cultural.

Centro de Felicidad - CEFE Chapinero: *Como espacio cultural de acceso gratuito, el Centro de Felicidad Chapinero promueve el desarrollo cultural, artístico y deportivo, generando entornos de aprendizaje y participación para diversas comunidades. Se ha solicitado una asignación de $2.000.000.000 para garantizar la programación artística, cultural y deportiva, así como para apoyar la logística, la adquisición de materiales y la ampliación de estrategias de divulgación artística. Además, estos recursos permitirán desarrollar programas de residencias artísticas que favorezcan la intervención de artistas nacionales e internacionales en este espacio.*

Distritos Creativos: *La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte implementará estrategias para fomentar el trabajo colaborativo y fortalecer el ecosistema social y cultural. A través de estos incentivos, se potenciará la gestión de los agentes culturales, brindándoles herramientas y conocimientos para optimizar sus procesos, fortalecer su autonomía financiera y consolidar su sostenibilidad económica, artística y creativa, contribuyendo al desarrollo de los Distritos Creativos y de las comunidades locales.*

Bogotá 24 Horas: *Esta iniciativa busca promover activaciones culturales mediante recorridos temáticos y experiencias museales, patrimoniales e inmersivas que dinamicen simultáneamente diversos espacios culturales de la ciudad. Se han establecido dos categorías: "Agendas Culturales para la activación de los territorios en horarios nocturnos" y "Investigación y Creación para fortalecer la oferta cultural local en estos espacios y tiempos".*

Estar Bien: *Esta estrategia distrital responde a los desafíos de salud pública promoviendo el bienestar mental y emocional de la ciudadanía a través del arte, la cultura y prácticas alternativas de movimiento, con énfasis en terapias artísticas. Liderada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Integración Social, esta iniciativa busca generar espacios de bienestar a través de la metodología "El Espiral de la Vida". Para su fortalecimiento, se requiere la asignación de recursos adicionales destinados a la ampliación del número de facilitadores en territorio, la adquisición de materiales, la realización de actividades, el fortalecimiento de recursos técnicos y la implementación de estrategias complementarias. (...)*

3.1 Análisis de la oferta

Con base en la participación registrada en convocatorias previas a nivel local y distrital relacionadas con el objeto del presente proceso para la vigencia 2025, se identifica un grupo de potenciales oferentes que han demostrado experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar. A continuación, se presenta un listado representativo:

- AMERICANA CORP S.A.S.
- ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS
- ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA
- CORPORACIÓN AMBIENTE CONSTRUCTIVO
- BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.
- FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA
- FUNDACIÓN ESCUELA COMÚN Y ARTE
- CORPORACIÓN COMUNIDAD ACTIVA DERECHOS HUMANOS
- UNIVERSIDAD LIBRE – Seccional Cali
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR
- OPEN GROUP BTL LTDA
- FUNDACIÓN XIXA
- FUNDACIÓN G3

- AUDIO DAZ
- IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL
- VERSALLES INVERSIONES S.A.S.
- CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA
- PLATINO ENTERTAINMENTS S.A.S.

Es importante resaltar que estas organizaciones y personas naturales podrían contar con la experiencia específica, así como con la capacidad financiera, organizacional y jurídica requerida para ejecutar el objeto contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las condiciones y requisitos exigidos por la entidad en el proceso de selección correspondiente.

Asimismo, se realizó una búsqueda en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de **Colombia Compra Eficiente**, con el fin de identificar la oferta disponible en el Distrito durante el último año (julio de 2024 a julio de 2025) en relación con procesos contractuales asociados al objeto del presente proyecto.

Para este análisis se tomaron como referencia los siguientes códigos **UNSPSC**, que agrupan los bienes y servicios requeridos:

- **80141900** – Servicios de gestión de eventos
- **86132200** – Programas de entrenamiento en actividades recreativas y deportivas
- **93141500** – Servicios comunitarios y sociales

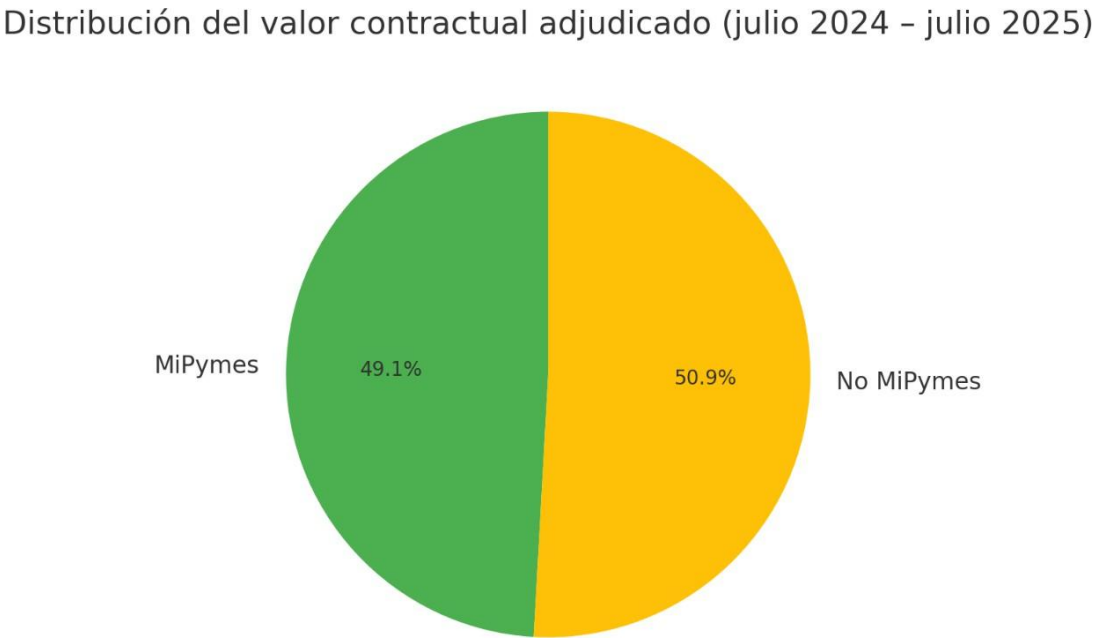
Como resultado, se identificaron procesos de contratación por un valor aproximado de **cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000 COP)**, relacionados con la realización de eventos profesionales y deportivos. En dichos procesos participaron **23 proveedores**, con un total de **30 contratos formalizados** en el período analizado.

Estos datos permiten evidenciar la existencia de una oferta activa y con experiencia en el mercado distrital, lo cual respalda la **viabilidad del proceso de contratación** previsto, al contar con un número significativo de posibles proponentes que cumplen con condiciones técnicas y administrativas similares a las exigidas por el proyecto.

De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Integral de Colombia Compra Eficiente, durante el período comprendido entre julio de 2024 y julio de 2025 se evidencia una participación significativa de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en la contratación pública relacionada con servicios similares al objeto del presente proceso.

En términos de volumen de contratación, las MiPymes representaron el 29,17% del total de contratos adjudicados, mientras que las empresas no MiPymes concentraron el 70,83% restante. No obstante, al analizar la distribución del valor total adjudicado, se observa un comportamiento más equilibrado: las MiPymes recibieron el 49,12%, frente al 50,88% adjudicado a empresas de mayor tamaño.

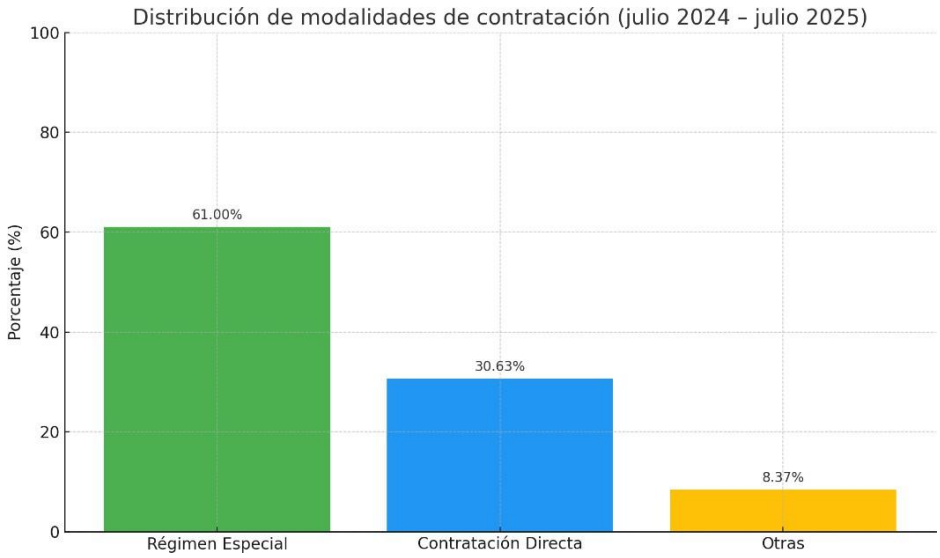
Esta distribución sugiere que, aunque las MiPymes participan en una menor proporción de procesos, logran acceder a contratos de cuantía significativa, lo que reafirma su relevancia como oferentes potenciales dentro del mercado distrital y respalda la viabilidad y pluralidad de la oferta para el presente proceso contractual.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Integral – Colombia Compra Eficiente

En cuanto a las modalidades de contratación identificadas en el período julio de 2024 a julio de 2025, se observa que el **61%** de los procesos analizados se llevaron a cabo bajo la modalidad de **Régimen Especial**, mientras que el **30,63%** correspondió a **Contratación Directa**.

El porcentaje restante se distribuyó entre **Mínima Cuantía** y **Licitación Pública**, lo que evidencia una tendencia hacia esquemas contractuales flexibles y orientados a necesidades específicas, especialmente en proyectos de naturaleza social, cultural o comunitaria. Restante se distribuyó entre **Mínima Cuantía** y **Licitación Pública**, lo que evidencia una tendencia hacia esquemas contractuales flexibles y orientados a necesidades específicas, especialmente en proyectos de naturaleza social, cultural o comunitaria.

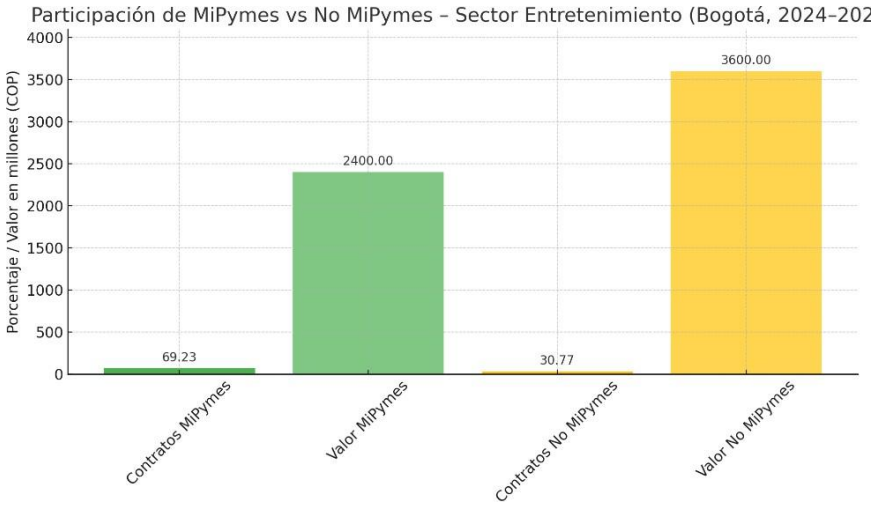


Fuente: Modelo de Abastecimiento Integral – Colombia Compra Eficiente (consulta de procesos contractuales por códigos UNSPSC relacionados, julio 2024 – julio 2025).

En el análisis de los procesos contractuales relacionados con **servicios de entretenimiento, carnavales y ferias** en Bogotá durante el período julio de 2024 a julio de 2025, se identificó un valor total de contratación superior a los **$6.000 millones de pesos**, distribuidos en **29 contratos** adjudicados a **24 proveedores**.

Se destaca una participación significativa de las **MiPymes**, las cuales intervinieron en el **69,23% de los contratos**, reflejando una alta presencia en términos de volumen. A nivel económico, estas empresas también tuvieron una participación determinante, con adjudicaciones que superan los **$2.400 millones**, lo que demuestra su capacidad para asumir procesos de cuantía considerable en este sector específico.

En cuanto a las modalidades de contratación utilizadas, se identifican principalmente la **Contratación Directa** y la **Licitación Pública**, lo que sugiere que los entes contratantes han optado tanto por esquemas de selección simplificados como por procedimientos abiertos para garantizar pluralidad y transparencia en la adjudicación.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Integral – Colombia Compra Eficiente. Consulta de procesos contractuales relacionados con servicios de entretenimiento, carnavales y ferias en Bogotá, vigencia julio 2024 – julio 2025.

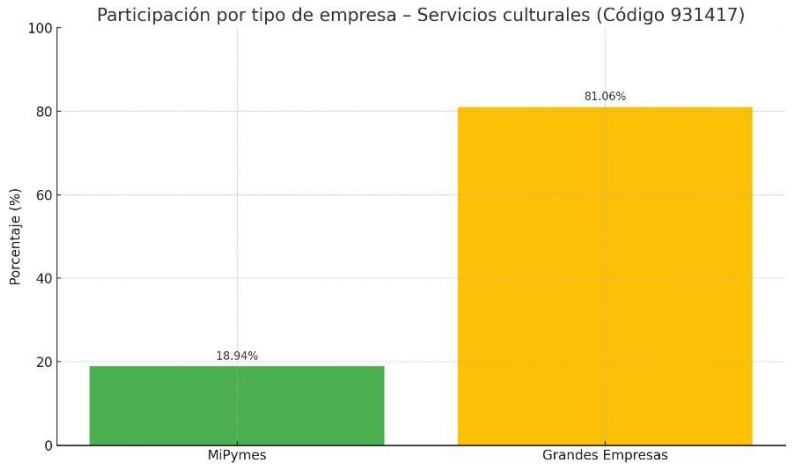
Finalmente, al revisar los procesos contractuales asociados a los servicios culturales bajo el código UNSPSC 931417, se evidencia una dinámica robusta en el Distrito Capital durante el período julio de 2024 a julio de 2025. En este sector se registraron contratos por un valor aproximado de $152.000 millones de pesos, lo que refleja la alta inversión pública en actividades culturales, artísticas y patrimoniales.

Asimismo, se identificó una oferta amplia y diversificada, conformada por 974 posibles proveedores, lo que demuestra una alta capacidad instalada en el ecosistema cultural distrital. Esta pluralidad de oferentes garantiza condiciones de competencia, diversidad de propuestas técnicas y viabilidad para futuros procesos contractuales asociados a este sector.

En el análisis del comportamiento contractual correspondiente al **sector cultural**, y en particular a los servicios identificados bajo el **código UNSPSC 931417**, se evidenció una inversión significativa por parte del Distrito Capital durante la vigencia **julio de 2024 a julio de 2025**, con un valor total contratado cercano a los **$152.000 millones de pesos**.

En cuanto a la composición de la oferta, se identificó un total de **974 posibles proveedores** registrados, lo que evidencia una alta disponibilidad de actores interesados en este tipo de procesos. Sin embargo, al desagregar la información por tipo de empresa, se observa que la participación de las **MiPymes** en estos procesos fue limitada, representando únicamente el **18,94%** del total. Esto indica que la oferta en este sector es **mayoritariamente cubierta por grandes empresas**, las cuales concentraron el **81,06%** restante de la participación.

Este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer mecanismos de acceso y condiciones de participación para las MiPymes en procesos culturales, con el fin de fomentar una contratación más equitativa, diversa y representativa del ecosistema cultural local.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Integral – Colombia Compra Eficiente. Consulta por código UNSPSC 931417, vigencia julio 2024 – julio 2025

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
CLIENTE S.A.S	800145159 - 7	Mediana Empresa
ASOCIACION DE HOGARES SI A AL VIDA	900175374 - 5	Mediana Empresa
CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS	900361203 - 1	Pequeña
LAS PUERTAS DEL CIELO	900442808 - 5	Pequeña
INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S	900089132 - 1	Mediana Empresa
FUNDACIÓN PURPURA	830088555 - 5	Pequeña

El principal fin de buscar incluir este tipo de empresas en temas relacionados con compras estatales es permitir que se promueva la participación de estos sectores productores en temas relacionados con la cultura y el deporte.

A continuación, vemos los datos presentados por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde nos muestra el crecimiento y renovación que han tenido las MiPymes en los últimos 4 años.

5. Análisis del comportamiento del mercado – Sector cultural (UNSPSC 931417)

Durante el período comprendido entre julio de 2024 y julio de 2025, se identificó en el Distrito Capital un importante volumen de contratación pública asociado a servicios culturales, clasificados bajo el código UNSPSC 931417, el cual comprende actividades relacionadas con la organización, promoción y ejecución de eventos culturales, artísticos y patrimoniales.

Según los datos reportados por el Modelo de Abastecimiento Integral de Colombia Compra Eficiente, el valor total contratado en esta categoría fue cercano a los $152.000 millones de pesos, lo que evidencia el papel estratégico de la inversión pública en el fortalecimiento del ecosistema cultural de Bogotá.

En cuanto a la oferta registrada, se identificó un universo de 974 proveedores potenciales, lo que refleja una alta disponibilidad de actores interesados en participar en este tipo de procesos. No obstante, al analizar la composición empresarial de los oferentes, se observa una marcada concentración en grandes empresas, con una participación del 81,06% sobre el total de la contratación. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), aunque presentes, representaron apenas el 18,94% del valor adjudicado, lo que evidencia barreras estructurales en su acceso efectivo a este mercado específico.

6. Enfoque normativo y legal

El marco normativo que rige el fomento, protección y garantía de los derechos culturales en Colombia se encuentra consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, el cual establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de condiciones para todos los colombianos. Asimismo, el artículo 71 reconoce el derecho de todas las personas a expresar libremente su creatividad y a participar activamente en la vida cultural de la nación.

De conformidad con la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, y sus modificaciones (Decreto 1185 de 2008 y Decreto 1080 de 2015), el Estado, a través de las entidades territoriales, tiene la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones, reconociéndolas como mecanismos para el fortalecimiento del diálogo social, la participación ciudadana y la convivencia pacífica.

En el ámbito distrital, el Plan Distrital de Cultura "Bogotá 2038" establece como visión una ciudad que reconozca a las personas como sujetos creadores, fomente la diversidad, la multiculturalidad y el ejercicio pleno de los derechos culturales. Este plan se estructura en cinco líneas estratégicas: libertad e identidad; comunidades creadoras; diversidad y diálogo intercultural; agenda cultural; y política y acción colectiva.

En coherencia con estas directrices, las Alcaldías Locales tienen la responsabilidad de ejecutar proyectos y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos culturales, incluyendo acciones orientadas a la formación, circulación, investigación, creación y apropiación del arte y la cultura. La circulación cultural, entendida como el conjunto de prácticas que permiten la puesta en escena pública de los procesos culturales y artísticos, cobra especial relevancia al promover la participación de agentes, productores y organizaciones del sector.

Este marco se complementa con otras disposiciones legales de importancia para la promoción y regulación de la actividad cultural, entre las cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71 y 72.
- Ley 397 de 1997 y Decreto 1080 de 2015 (compilación normativa del sector cultura).
- Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja), que fomenta la economía creativa en el país.
- Ley 1237 de 2008, que promueve la inclusión cultural de población con discapacidad.
- Ley 36 de 1984 y Decreto 258 de 1987, que reglamentan la profesión del artesano.
- Ley 1915 de 2018 sobre derecho de autor y conexos.
- Ley 2069 de 2020 y su reglamentación (Decreto 1860 de 2021), que impulsan la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Estatuto General de Contratación)

Referencias (Normativa y fuentes consultadas)

- Colombia Compra Eficiente. (2025). *Modelo de Abastecimiento Integral – Análisis de datos por UNSPSC 931417*. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co

- Congreso de Colombia. (1984). *Ley 36 de 1984: Ley del Artesano*. Diario Oficial No. 36472. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1851
- Congreso de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Diario Oficial No. 41194. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2132
- Congreso de Colombia. (1997). *Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura*. Diario Oficial No. 43097. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3134
- Congreso de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.* Diario Oficial No. 46691. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=26196

- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1237 de 2008: Promueve manifestaciones culturales en poblaciones con discapacidad*. Diario Oficial No. 47184. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33025
- Ministerio de Cultura. (2015). *Decreto 1080 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*. Diario Oficial No. 49523. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63422
- Congreso de Colombia. (2017). *Ley 1834 de 2017: Ley Naranja*. Diario Oficial No. 50274. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73906
- Congreso de Colombia. (2018). *Ley 1915 de 2018: Modifica la Ley 23 de 1982 en materia de derechos de autor*. Diario Oficial No. 50646. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87607
- Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Decreto 1860 de 2021: Reglamenta la Ley 2069 de 2020*. Diario Oficial No. 51876. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=118556
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. (2020). *Plan Distrital de Cultura 2038*. Alcaldía Mayor de Bogotá. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co

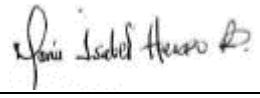
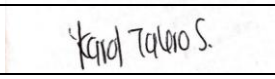
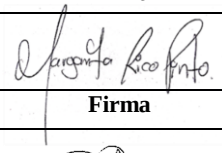
RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DESARROLLAR LAS INICIATIVAS CULTURALES QUE IMPULSEN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 - 2027*.**,** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

COMPONENTE	PROYECTO FDL	META	VALOR
Navidad	2915 - Santa Fe camina con cultura.	Realizar 36 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	$5.000.000.000
Barrios Vivos	2915 - Santa Fe camina con cultura.	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural	$ 428.500.000
Bibliotecas	2915 - Santa Fe camina con cultura.	Capacitar 2000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	$ 188.899.857
Bienal de Arte Urbano	2915 - Santa Fe camina con cultura.	Realizar 36 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	$ 250.000.000
Distritos Creativos	2907 - Santa Fe un ecosistema cultural y creativo sostenible.	Financiar 48 proyectos del sector cultural y creativo.	$132.00.000
Bogotá 24 Horas	2915 - Santa Fe camina con cultura.	Realizar 36 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	$126.000.000
Total			**$6.125.399.857**

COMPONENTES	RECURSOS ESPECIE SCRD
NAVIDAD	$ 210.085.333
BARRIOS VIVOS	$ 44.463.501
BIBLIOTECAS	$ 28.652.950
BIENAL	$ 61.540.320
DISTRITOS CREATIVOS	$ 9.911.280
BOGOTÁ 24 HORAS	$ 10.390.680
TOTAL	**$ 365.044.064**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DESARROLLAR LAS INICIATIVAS CULTURALES QUE IMPULSEN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027"*** por valor de **$ 6.490.443.921**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Elaboró	Dependencia	Firma
María Isabel Herazo Buelvas Profesional de Planeación	FDLSF – Oficina de Planeación	
Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Karol Talero Salamanca Abogado de Contratación	FDLSF – Oficina de Contratación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto Profesional Especializado	FDLSF – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
David Ricardo Molina Asesor Despacho Gerencia Contratación.	FDLSF – Despacho	